



HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

ANUNCIO

El Consejo de Administración de Hidráulica y Servicios Cazorla, S.A. (HISERCA, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2020, acordó aprobar la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión como personal laboral fijo de dos plazas de **Agentes de Aparcamientos**, mediante el sistema de acceso por turno libre, vacantes en la plantilla de personal de esta Sociedad, a través del procedimiento de selección por concurso-oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020 encuadradas en el nivel III-grupo profesional operativo-, así como la formación y funcionamiento de una bolsa de trabajo.

A continuación, se inserta el texto íntegro de las mismas:

Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión como personal laboral-fijo, de dos plazas de Agente de Aparcamientos, vacantes en la plantilla de HISERCA, y de la formación y funcionamiento de una bolsa de trabajo

Primera. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases regularán la convocatoria para la provisión como personal laboral- fijo, mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección por concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla de HISERCA, encuadrada en el grupo E (Agrupaciones Profesionales), dotadas con sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2015, 23 de octubre que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes (2016-2020),(Código 71100025012011) de ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Dichas plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público 2020, aprobada por acuerdo de Junta General de 25 de septiembre de 2020, y publicada en el tablón de anuncio y web de HISERCA con fecha 9 de octubre de 2020.

La convocatoria realizada por HISERCA se regirá por los siguientes principios de Igualdad, mérito y capacidad. Publicidad y Transparencia.

Asimismo, las presentes bases regularán la formación de una bolsa de trabajo, en los términos que se recogen en las mismas.

Características del puesto de trabajo:

Categoría profesional: Agente de aparcamiento.

Grupo profesional: Operativo

Nivel III. Agente aparcamiento.

Convenio colectivo: II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes (2016-2020),(Código 71100025012011) de ámbito territorial la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así como las derivadas de cualquier acuerdo o negociación colectiva en el marco de la propia Hiserca S.A.

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	1/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

Número de vacantes: 2 plazas de Agente de aparcamiento

Período de prueba: dos meses.

Jornada y horario laboral: 40 horas semanales, de lunes a domingo a turnos.

Tipo de contrato: laboral-fijo

Salario bruto anual: según convenio.

Centro de trabajo: Aparcamiento Plaza de Andalucía de Cazorla.

Las plazas objeto de la convocatoria son las siguientes:

Plazas	Grupo Profesional	Nivel	Nivel
2	Grupo operativo	III	Agente de aparcamiento

Funciones y Responsabilidades.

Personal que, con iniciativa y responsabilidad, bajo supervisión del personal superior jerárquico, ejecuta las funciones propias del centro de trabajo o establecimiento al que está adscrito, siendo éstas las principales funciones:

- Control de accesos peatonales y de vehículos en el aparcamiento, dando aviso siguiendo las instrucciones que haya recibido de cuantos incidentes deteste de forma inmediata.
- La atención a las instalaciones que conforma el aparcamiento y su mantenimiento en perfecto estado de utilización para el público, efectuando su limpieza, puesta en servicio o cierre de motores, cuadros eléctricos, mantenimiento, engrase, pintura básica, limpieza de rejillas, sumideros, papeleras, etc.
- Atender a los clientes del establecimiento que demande información sobre productos o servicios que tenga la empresa a disposición del público en general, informará de sus condiciones, precios y tomará nota de los encargos que trasladará a su superior jerárquico.
- Atención de llamadas telefónicas.
- Ordenará los vehículos en el interior del aparcamiento.
- Cualquier otra tarea relacionada con el puesto que pudiera indicar la empresa.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir en el momento de presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación a la empresa.
- 2) Tener 16 años de edad cumplidos y no haber conseguido la edad de jubilación ordinaria.
- 3) Poseer, como mínimo, graduado escolar o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	2/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- 4) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Y no haber sido despedido mediante expediente disciplinario, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 6) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las correspondientes funciones. No obstante, lo anterior, en el caso que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de la Consejería de Sanidad que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.
- 7) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- 8) Disponer de carnet de conducir de la Clase B.

Todos los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos enumerados en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán realizar las comprobaciones oportunas hasta que se formalice el contrato laboral.

Tercera. *Presentación de instancias*

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al señor Presidente de HISERCA, y se presentarán en las oficinas de la empresa sitas en Plaza de Andalucía, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón y web de HISERCA.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- 1) Solicitud cumplimentada y firmada según modelo oficial que se adjunta como anexo II. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante. La presentación de la solicitud conlleva la plena aceptación por el/la solicitante de las presentes bases, con expresa autorización para el tratamiento automatizado y/o manual de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de sus resultados en la web y en los medios que la empresa considere oportunos, así como la cesión de los mismos a la empresa de selección encargada de la realización de las pruebas.

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	3/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

- 2) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI), número de identidad extranjero (NIE) o pasaporte en vigor.
- 3) Fotocopia del título académico requerido en la base 2.
- 4) Fotocopia del Permiso de Conducción de la clase B u homologado en vigor.
- 5) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o entidades que forman parte del sector público, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía. En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores. Y no haber sido despedido mediante expediente disciplinario, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 6) Declaración responsable de disponer de Capacidad Funcional requerida.
- 7) Vida laboral hasta el día de la fecha acompañados de certificados de empresa, donde conste la experiencia con la categoría profesional.
- 8) Documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes referidos a la fase de concurso (Certificados de empresa, fotocopias de los cursos.)
- 9) Currículum Vitae.

Indicación sobre las adaptaciones necesarias, para realizar las pruebas, en caso de presentar alguna discapacidad que no afecte a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

No se admitirán los CV o solicitudes u otra documentación que lleguen a través del correo, correo electrónico, ni en el Ayuntamiento de Cazorla, ni se admitirá ninguna documentación presentada en otros organismos públicos diferente del señalado en estas bases (Oficina de HISERCA S.A).

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, El presidente publicara en el plazo de 3 días la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas que han motivado la exclusión. En dicho anuncio, que se publicará en el tablón y web de HISERCA los aspirantes excluidos/as, en los casos que proceda, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán estimadas o rechazadas y se publicara la lista definitiva, la cual se publicará en el tablón de anuncios de Hiserca, especificando igualmente en dicha resolución la composición del tribunal de selección, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón y la página web de empresa con 48 horas, al menos, de antelación.

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	4/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se identificará a los aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, debiendo alternarse estas cifras de forma aleatoria. Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos, notificándolo por escrito a la empresa.

Quinta. Tribunal de selección

El tribunal de selección estará constituido por un/a Presidente/a; tres Vocales, y un/a Secretario/a, todos ellos designados por el presidente de HISERCA.

La composición del tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia al tribunal será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos/as los/as vocales, tanto los/as titulares como los/as suplentes, deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel al exigido para el ingreso en las plazas que se convocan.

Todos los miembros de los tribunales actuarán con voz y con voto.

Los miembros de los tribunales de selección se abstendrán de intervenir, notificándolo al Presidente, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia, al menos, de dos de sus vocales, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

Al tribunal corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Resolverán, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal de selección podrá contar con la colaboración de asesores/as técnicos/as en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos/as especialistas, con voz, pero sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, así como de colaboradores/as en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo

Las plazas convocadas se proveerán por concurso- oposición, cuyo desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas:

1.- La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se hará pública junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante publicación en el Tablón y web de HISERCA..

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	5/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

- 2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal. El orden de actuación será el siguiente: se iniciarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “M”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “M”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “N”, y así sucesivamente, según determina la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 3.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.
- 4.- Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.
- 5.- La fase de oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorios entre sí, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. Para la prueba escrita se deberá utilizar bolígrafo de color azul, siendo motivo de exclusión de las oposiciones el incumplimiento de este requisito.

Proceso selectivo.

1.- Fase de Oposición (Previa y eliminatoria)

El **primer ejercicio** consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 1/2 hora, por escrito a un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, de las que solamente una será la correcta entre cuatro posibles, propuesto por el tribunal en relación con el temario que se determina en el anexo I de las presentes bases. Igualmente deberán contestar diez preguntas adicionales como reservas, las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el tribunal.

Se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario, para aprobar y poder realizar el siguiente ejercicio, obtener al menos 10. Esta prueba tendrá una ponderación sobre el total de un 20%.

El **segundo ejercicio** consistirá en resolver por escrito u oral un supuesto práctico, a determinar por el tribunal, relacionado con las materias del temario que figura como anexo I. Antes del comienzo del referido ejercicio, el tribunal comunicará a los opositores el tiempo con que cuentan para su realización.

Se calificará de 0 a 40 puntos. Los aspirantes deberán obtener, al menos, veinte puntos para superar esta prueba. Esta prueba tendrá una ponderación sobre el total de un 40%.

El programa que ha de regir en las pruebas es el que figura como anexo I de estas bases, y el contenido del referido programa se ajustará a la normativa que se encuentre vigente a la fecha de realización de cada una de las pruebas.

El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, cuando ello sea posible, que, durante la corrección de los ejercicios, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos que pueda inducir a identificar al opositor. El tribunal utilizará bolígrafo de color rojo en la corrección

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	6/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

y puntuación de los exámenes.

2.- Fase de Concurso. -

- a) **Formación.** (máx. 10 puntos). Se valorarán los cursos relacionados con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, y lo referidos a movilidad, seguridad vial y tráfico, así como los relativos a Prevención de riesgos laborales, y primeros auxilios.

PUNTOS	DURACIÓN
0,50	Jornadas entre 5 y 15h
1	Cursos entre 15 y 50h
2	Cursos entre 50 y 100h

- b) **Experiencia laboral:** (máx. 30 puntos)

- 1.- Por cada mes de servicios prestados como agente de aparcamiento, en aparcamientos gestionados por empresas públicas o concesionarias en poblaciones de menos de 10.000 habitantes 0.20 puntos por mes.
- 2.- Por cada mes o fracción de servicios prestados como agente de aparcamiento en aparcamientos por empresas públicas o concesionarias en poblaciones de más de 10.000 habitantes y hasta 50.000 habitantes a 0.10 puntos por mes
- 3.- Por cada mes o fracción de servicios prestados como agente de aparcamiento en aparcamientos por empresas públicas o concesionarias en poblaciones de más de 50.000 habitantes a 0.05 puntos por mes.
- 4.- Por cada mes o fracción de servicios prestados como agente de aparcamiento en aparcamientos privados a 0.03 puntos por mes


La relación de los méritos que se alegan y justifican, serán acompañados por los documentos justificativos de los mismos. Los cursos de formación deberán acreditarse con fotocopia del título con referencia a horas impartidas, temario y datos de la entidad formadora acreditada.

Para la acreditación de la experiencia profesional valorable como mérito deberán entregarse los siguientes documentos:

- a) Copia de los correspondientes contratos de trabajo y/o certificado de empresa en el que se declaren las funciones realizadas.
- b) Informe de vida laboral emitido por la administración de la Seguridad Social (imprescindible).
- c) Curriculum Vitae actualizado a la fecha de la solicitud.
- d) Fotocopias de los cursos de formación.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y habrán de acreditarse conforme a lo establecido en las presentes bases.

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	7/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

Queda a criterio del Tribunal la suficiencia de dicha acreditación. En caso de que no quede acreditada la experiencia y el puesto desempeñado con la documentación aportada, podrá requerirse al interesado/a que aporte certificado de la/s empresa/s (en las que desempeñó los trabajos) donde consten que las funciones desempeñadas se corresponden con la experiencia laboral solicitada.

En el momento de la contratación se exigirá la presentación de los documentos originales, quedando excluido el candidato/a que no los presente. También se considera causa de exclusión la falta de veracidad en los datos consignados y en los méritos alegados.

Séptima. Calificación

Los aspirantes que no alcancen una puntuación de 30 puntos en la fase de oposición no podrán participar en el concurso.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas, si hubiera tres o más puntos de diferencia entre una y otra. Serán calificados como “no apto” los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% en ambos ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón y la página web de HISERCA.

Octava. Relación de aprobados y propuesta del tribunal de selección

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón y en la página web de Hiserca.

Los interesados podrán interponer reclamaciones a las puntuaciones provisionales obtenidas, en el plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, que serán resueltas por el tribunal. De admitirse alguna reclamación, se procederá a una nueva publicación de la puntuación asignada a cada aspirante.

De no formularse reclamaciones la relación provisional se elevará automáticamente a definitiva, y, si se formulan, se resolverán por el tribunal y se emitirá propuesta definitiva de aprobados, que se expondrá en el tablón y la página web de Hiserca, y que será remitida al órgano competente para su contratación, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas.

Novena. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios municipal de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos para tomar parte en el proceso selectivo, exceptuándose los que ya fueron aportados en el momento de presentación de la solicitud, y que son:

1. Certificado médico en que conste que no padece enfermedad o limitación física o psíquica alguna para el ejercicio de las funciones del puesto objeto de la convocatoria.
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	8/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

las funciones públicas.

3. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de formalizar el contrato de trabajo, así como no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

4. Originales de los documentos alegados en los méritos, así como del DNI y carnet de conducir

5. Certificación de delitos de naturaleza sexual.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, los interesados no acreditan que reúne los requisitos y condiciones exigidos en las bases de la convocatoria, o de la documentación presentada se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Quienes sin causa justificada no formalizarán el contrato de trabajo en la fecha que se les requiera para ello no adquirirán la condición de personal laboral fijo, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Décima. Tratamiento de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de HISERCA, SA en el fichero de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a HISERCA, a la dirección siguiente: Plaza de Andalucía, 4 bajo de Cazorla (Jaén), adjuntando su DNI

Undécima. Causas de Exclusión

Se consideran causas de exclusión para acceder a este puesto las siguientes:

- Exclusiones temporales: son causas de exclusión aquellas enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir las funciones del puesto solicitado. En estos casos los servicios de vigilancia de salud podrán indicar un nuevo plazo para comprobar el estado de Salud del trabajador una vez superada la enfermedad o lesión.
- Exclusiones definitivas: Cualquier alteración, enfermedad o patología que pudiera impedir el desarrollo de las funciones asignadas al puesto de trabajo al que se aspira. Será también causa de exclusión definitiva la existencia de dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales que interfieran en el normal desarrollo de los trabajos.

1. Formación y Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	9/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

Todas las personas que superen la fase de oposición serán incluidas en una bolsa de trabajo ordenadas según la puntuación obtenida., para futuras contrataciones que se pudiera realizar.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de tres años prorrogables otros tres hasta un máximo de seis años, previa información a la representación de los trabajadores si los hubiera.

Durante la vigencia de la bolsa de trabajo, cuando existan necesidades de contratación, desde Hiserca se citará a quien corresponda a través del número de teléfono o correo electrónico facilitado por el aspirante en la instancia de la convocatoria, debiendo presentarse en el plazo de 48h, de lo contrario pasará al último lugar de la bolsa.

Tras tres intentos de contactar con la persona sin haberlo logrado, y transcurrido un plazo de 24 desde el último intento, se dejará constancia de ello y pasará automáticamente al último lugar de la bolsa y se procederá a llamar al siguiente aspirante por orden de lista.

La no aceptación o renuncia por parte del interesado, formulada expresamente o no presentándose a entregar la documentación solicitada para formalizar la contratación, conllevará el pasar al último lugar de la bolsa. En caso de que se produzca una segunda renuncia, implicará su baja definitiva.

Implicará también baja definitiva de la bolsa de trabajo.

- Haber sido sancionado por infracción grave o muy grave durante el tiempo en que ha estado contratado por la presente convocatoria.
- Emisión de informe por parte de la persona responsable del aparcamiento en donde se ponga de manifiesto que la persona no realizó adecuadamente su actividad profesional.

No obstante, con el fin de garantizar la permanencia en la bolsa de trabajo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones especiales, se podrá solicitar la suspensión temporal del llamamiento del aspirante y, concluida la misma, se reintegrarán en el mismo puesto de la bolsa que vinieran ocupando anteriormente.

Podrán solicitar esta suspensión quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2.º grado de consanguinidad y afinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Por ser cuidador de una persona dependiente para lo que deberá presentar resolución del órgano competente que acredite tal situación.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- e) Encontrarse disfrutando del permiso de maternidad o paternidad acreditadas mediante la documentación que se indique.

Asimismo, el propio Ayuntamiento podrá acordar de oficio la suspensión temporal del llamamiento de candidatos/as incluidos/as en la bolsa de trabajo cuando el órgano competente aprecie la existencia de una causa de fuerza mayor.

Una vez finalizada la causa alegada por el candidato que da lugar a las situaciones

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	10/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

anteriormente descritas, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días, manteniéndose hasta esa notificación al candidato en la situación de baja temporal en la bolsa de trabajo. Si el candidato en la situación de baja temporal no realiza dicha notificación en el plazo indicado, ello podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa.

Se dará de alta en la bolsa, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

La bolsa se actualizará y rotará cada seis meses y se publicará en la web de Hiserca, S.A.,

2. Legislación aplicable:

La presente convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las bases de la presente convocatoria, Real Decreto Legislativo 2/2015, 23 de octubre que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes, y los convenios colectivos Nacional y provincial. Lo que se hace público para su general conocimiento en Cazorla, a 16 de octubre de 2020

Fdo. Antonio José Rodríguez Viñas
Presidente del Consejo de Administración.

ANEXOS

Anexo I: Temario

Anexo II: Modelo de Solicitud

Anexo III: Modelos declaración responsable


ANEXO I: TEMARIO

- Tema 1. La Constitución Española
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 3. Organización Municipal. Servicios Públicos.
- Tema 4. Estructura organizativa y Estatutos de Hiserca (web de Hiserca)
- Tema 5. Plan de movilidad urbana de Cazorla
- Tema 6. Ordenanzas Municipales
- Tema 7. Ley Protección de Datos
- Tema 8. Normativa autonómica de aplicación a aparcamientos públicos.
- Tema 9. Conocimiento del municipio.
- Tema 10. Conocimiento del aparcamiento público.

ANEXO II: MODELO SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OPERARIO DE APARCAMIENTO EN APARCAMIENTO PÚBLICO PAZA DE ANDALUCÍA DE CAZORLA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	11/14





HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI/NIE					
DOMICLIO					
MUNICIPIO		C.P.		PROVINCIA	
TELÉFONO		Email			

Vistas las bases de la Convocatoria publicada por Hidráulica y Servicios Cazorla, S.A. para la selección de agente de aparcamiento para el aparcamiento de Plaza de Andalucía.

DECLARA:

- Que conoce y acepta íntegramente las mencionadas bases.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases y que son ciertos todos los datos consignados.
- Que no padece enfermedad o deficiencia física ni psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo y que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

Por todo ello, se **SOLICITA**:

Ser admitido en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria
Para que conste firmo el presente en Cazorla, a __ de _____ de 2020.

Fdo. _____

Relación de documentos que adjunta:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

A/A PRESIDENTE DE HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA, S.A.

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

El/la que suscribe _____ de _____ años de _____ edad, con _____ domicilio en _____

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	12/14



**HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.**

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

_____ CP _____ de _____ y con
DNI: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:


Que poseo las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de la presente convocatoria y que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones o instituciones públicas, ni me hallo en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Así mismo declaro que reúno los requisitos para la expedición del certificado negativo de registro de delincuentes sexuales.

Y para que conste, firmo el presente en Cazorla, a ____ de _____ de 20__

Fdo. _____

ANEXO IV: CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	13/14



**HIDRÁULICA Y SERVICIOS CAZORLA S.A.**

Plaza de Andalucía, 5
23.470 – CAZORLA (JAÉN)
Tlf.: 953 71 01 69

Este certificado es gratuito y cualquier ciudadano puede consultar y obtener un justificante con la información que consta sobre su persona en el Registro Central de Delinquentes Sexuales.

Puede consultar el procedimiento para su obtención en el siguiente enlace:

<https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Código Seguro de Verificación	IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Fecha	16/10/2020 14:51:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ VIÑAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7GRTKMNQO3ZO45SAPQ6BK6H4	Página	14/14

